

**ANEXOS PLIEGOS CLÁUSULAS PARTICULARES**

**SERVICIO DE GESTIÓN DE SISTEMAS ESCÉNICOS Y PERSONAL TÉCNICO  
EN LOS ESPACIOS DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXPEDIENTE 05/25**

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/32



I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==

## ANEXO I - RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Contratación de la prestación del servicio de la gestión de los sistemas escénicos y del personal técnico de los espacios de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., en adelante CONTURSA, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **División en Lotes:** No

La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiéndose que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlo con sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:**

**92370000-5** Técnico de sonido  
**50300000-8** Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.  
**923200000** - Servicios de explotación de instalaciones artísticas.  
**79950000-8** Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/32



I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Consejera Delegada.
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es).
- **Importe de licitación:**

<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	690.074,42 €
<b>IVA (21%)</b>	144.915,63 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	834.990,05 €

- **Valor estimado del contrato:** 1.518.163,72 € (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación** (IVA no incluido): No. El valor estimado se compone del importe de licitación para el periodo de dos años de ejecución (690.074,42 €); una posible prórroga (690.074,42 €) de dos años de duración; 10% de variación al tratarse de unidades estimadas (138.014,88 €).
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2025, 2026 y 2027.
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

Al fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato se ha tenido en cuenta los costes salariales actuales según el convenio colectivo de aplicación para cada uno de los trabajadores, así como los costes indirectos, directos gastos generales y beneficio industrial que asumirá la adjudicataria.

Convenios colectivos:

- Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España.
- Resolución de 12 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==	PÁGINA	3/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==				

### Costes salariales

Como costes salariales para trabajadores se ha estimado el coste según convenio, de ese coste se ha estimado un coste €/h, introduciendo los costes sociales.

<b>Coordinador/a</b>	<b>ud</b>	<b>anual/ud</b>	<b>anual</b>
Salario base	1,00	26.677,72 €	26.677,72 €
		Estimación anual	26.677,72 €
	personal	horas totales	coste €/h
<b>Coordinador/a</b>	1,00	1.620,00	<b>16,47 €</b>
<b>Jefe/a de Sección</b>	<b>ud</b>	<b>anual/ud</b>	<b>anual</b>
Salario base	1,00	24.625,59 €	24.625,59 €
		Estimación anual	24.625,59 €
	personal	horas totales	coste €/h
<b>Jefe de Sección</b>	1,00	1.620,00	<b>15,20 €</b>
<b>Técnico de Audiovisuales</b>	<b>ud</b>	<b>anual/ud</b>	<b>anual</b>
Salario base	1,00	23.599,52 €	23.599,52 €
		Estimación anual	23.599,52 €
	personal	horas totales	coste €/h
<b>Tecnico de Audiovisuales</b>	1,00	1.620,00	<b>14,57 €</b>
<b>Técnico de Pantallas</b>	<b>ud</b>	<b>anual/ud</b>	<b>anual</b>
Salario base	1,00	23.599,52 €	23.599,52 €
		Estimación anual	23.599,52 €
	personal	horas totales	coste €/h
<b>Técnico de Pantallas</b>	1,00	1.620,00	<b>14,57 €</b>

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/32



I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==

Jefe/a de Sala / Producción Local	ud	anual/ud	anual
Salario base	1,00	26.677,72 €	26.677,72 €
		Estimación anual	26.677,72 €
	personal	horas totales	coste €/h
Jefe/a de Sala / Producción Local	1,00	1.620,00	<b>16,47 €</b>

- Costes salariales y sociales según la duración de los trabajos.

Costes salariales de igual o más de 30 días			
Descripción	coste unitario €/h	costes sociales	coste hora €/h
Coordinador/a	16,47	6,30	<b>22,77</b>
Jefe/a de Sección	15,20	5,82	<b>21,02</b>
Técnico de Audiovisuales	14,57	5,58	<b>20,14</b>
Técnico de Pantallas	14,57	5,58	<b>20,14</b>
Jefe de Sala / Producción Local	16,47	6,30	<b>22,77</b>
Costes sociales en contratos de más de 30 días			
Contingencias comunes + MEI	24,18%		
Desempleo	6,70%		
Prima AT y EP	3,60%		
Formación Profesional	0,60%		
Coste indemnización final contrato	3,00%		
FOGASA	0,20%		
Costes salariales menos de 30 días			
Descripción	coste unitario €/h	costes sociales	coste hora €/h
Coordinador/a	16,47	12,56	<b>29,03</b>
Jefe/a de Sección	15,20	11,60	<b>26,80</b>
Técnico de Audiovisuales	14,57	11,11	<b>25,68</b>
Técnico de Pantallas	14,57	11,11	<b>25,68</b>
Jefe de Sala / Producción Local	16,47	12,56	<b>29,03</b>
Costes sociales en contratos de menos de 30 días			
Contingencias comunes + MEI	62,18%		
Desempleo	6,70%		
Prima AT y EP	3,60%		

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/32



I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==

Formación Profesional	0,60%	
Coste indemnización final contrato	3,00%	
FOGASA	0,20%	

**Otros costes directos y servicios**

Se establecen como costes directos y servicios una bolsa económica de 30.000 € en caso de desgaste, deterioro o rotura de algún equipo audiovisual que requiera renovación.

**Costes indirectos**

Como costes indirectos se estiman:

Costes Indirectos	
Oficina técnica y software	7.000,00 €
Equipamiento para el Control horario del personal	560,00 €
Uniformidad y otros	2.397,85 €
Teléfono móvil , correo electrónico y walkies	3.596,77 €
Plan de formación	1.200,00 €
Dietas	7.800,00 €
Gastos generales internos (1,00%)	2.397,85 €
<b>Total costes indirectos</b>	<b>24.952,47 €</b>

**Estimación de horas de servicio ordinario y de eventos.**

Se establece el siguiente cuadro descriptivo del personal necesario para los trabajos fijos a desarrollar en las instalaciones de CONTURSA.

	Contursa		Eventos			
	€/mes (bruto máximo)	Total año estimado	€/hora extra (bruto máximo)*	€/jornada (bruto máximo)	€/mes	Total año estimado
<b>Coordinador</b>	3.074,16 €	36.889,95 €	34,16 €			
Jefe de sección			40,19 €	214,37 €	2.837,69 €	34.052,27 €
Jefe de sección			40,19 €	214,37 €	2.837,69 €	34.052,27 €
<b>Técnico de audiovisuales 1</b>	2.719,45 €	32.633,42 €	30,22 €			
<b>Técnico de audiovisuales 2</b>			30,22 €	205,44 €	2.719,45 €	32.633,42 €
<b>Técnico de pantallas</b>			38,52 €	205,44 €	2.719,45 €	32.633,42 €

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/32



						€
Producción Local / Jefe de Sala			43,54 €	232,23 €	3.074,16 €	36.889,95 €
Total parcial	5.793,61 €	69.523,37 €			14.188,44 €	170.261,32 €

**Estimación anual del servicio**

Descripción	Estimación presupuestaria
<b>Costes directos de mano de obra</b>	
Servicio ordinario	69.523,37 €
Servicio eventos	170.261,32 €
<b>Subtotal</b>	<b>239.784,68 €</b>
<b>Total Costes Directos</b>	<b>239.784,68 €</b>
<b>Costes indirectos</b>	24.952,47 €
<b>Coste de Contrata</b>	264.737,15 €
Beneficio industrial (14%)	37.063,20 €
<b>Subtotal</b>	<b>301.800,35 €</b>
Estimación de subidas salariales anuales (5%)	13.236,86 €
<b>Bolsa anual</b>	30.000,00 €
<b>Total importe licitación anual</b>	<b>345.037,21 €</b>
<b>Total Importe licitación</b>	<b>690.074,42 €</b>

- **Plazo de ejecución:** El plazo será de 2 años desde la fecha que se indique en el contrato.

El contrato finalizará al término del plazo pactado o una vez alcanzado el presupuesto máximo estimado, si es anterior.

- **Prórrogas del contrato:** Se prevé la posibilidad de realizar una prórroga al contrato de dos años de duración.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales a conformidad de CONTURSA con desglose de los servicios prestados diferenciando gastos de estructuras y gastos de eventos por eventos celebrados. Las

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 05/25.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** Sí

Se podrá aplicar la revisión de precios de forma anual, en su caso, según Convenio Colectivo de aplicación, siempre y cuando esté autorizada por Contursa.

- **Plazo de garantía:** 1 mes desde la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** No procede.
- **Garantía Definitiva:** 5% del importe de licitación al tratarse de unidades estimadas.
- **Garantía Complementaria:** No procede.
- **Seguros:** Seguro de Responsabilidad Extracontractual con suma asegurada mínima de 600.000,00 €.
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==	PÁGINA	8/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==				

- Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. Departamento de Contratación de Congresos y Turismo de Sevilla, edificio Fibes I, plta 2.

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería:** Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:**

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:** DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN

**Nº de teléfono:** 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

## 2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==	PÁGINA	9/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==				

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **TRES SOBRES.**

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante un juicio de valor.
- **Sobre nº 3.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

**Los licitadores deberán tener en cuenta que deben incluir en cada sobre la documentación correspondiente al mismo, pudiendo dar lugar a la exclusión directa si se aportara documentación de otro sobre en sobre diferente al que corresponda.**

**2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS**

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A.** Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- B.** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- C.** Declaración responsable en cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- D.** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

- E. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).
- F. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).
- G. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**)
- H. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- J. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

**Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida.**

**2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de **500.000,00 €**.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

- Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora los tres últimos ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a la cantidad de **500.000,00 €**.

Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

**2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

**A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa**

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe acumulado en el año de mayor volumen de 300.000,00 €, IVA no incluido..

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan**

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpzkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpzkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpzkzVG/EXmQ==	PÁGINA	12/32
 I12MVGTR0t1qpzkzVG/EXmQ==				

- Declaración responsable con la relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años donde se indique importe, fecha, objeto y destinatario público o privado.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==	PÁGINA	13/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==				

### **2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Conforme se establece en el punto 6 del PCP, se deberá realizar la acreditación de la solvencia por medios externos.

### **2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el apartado 5 “Medios Humanos aportados por la empresa adjudicataria” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

### **2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA”, “SEVILLA CITY OFFICE” ni las imágenes, fotos, siluetas... etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con 50 o más trabajadores y

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato. En caso de empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras, el Plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- G. La entidad adjudicataria deberá utilizar en la medida de lo posible soporte informático para la emisión de cualquier documento relacionado con el objeto del contrato, evitando con ello el consumo de papel.
- H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- I. Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades previstas en el PCP.

**2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

CONTURSA podrá solicitar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, modelos RLC y RNT, así como el cumplimiento del pago de las nóminas de los trabajadores.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==	PÁGINA	17/32

  
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

**2.2. SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 45 puntos)**

En el Sobre 2 se deberá incluir la documentación de los elementos cuya ponderación depende de juicios de valor, ordenada y enumerada según se señala a continuación. El contenido de los documentos será el especificado en el PPT, más aquella documentación técnica que el licitador considere de interés para la presentación de su propuesta. Se deberá incluir una copia en soporte informático (pendrive) de todo el contenido del sobre 2.

- Documento 1 Organización y Planificación del Proyecto (De 0 a 15 puntos)
- Documento 2 Situación Inicial de las Instalaciones (De 0 a 15 puntos)
- Documento 3 Propuesta de mantenimiento preventivo (De 0 a 10 puntos)
- Documento 4 Propuesta técnica de mejoras en las instalaciones (De 0 a 5 puntos)

***Se establece como umbral mínimo para poder continuar en el procedimiento, siendo necesario la obtención de 25 puntos en la valoración de los criterios relativos al sobre 2. Por ello, quedan excluidos del procedimiento y no accederán a la apertura del sobre 3 aquellas propuestas que no hayan alcanzado el umbral mínimo de 25 puntos, al no disponer de calidad técnica viable para la ejecución del servicio objeto de la licitación.***

***Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada el Sobre 3. Si se incluyera en el Sobre 2 información evaluable correspondiente al contenido del Sobre 3, la proposición podrá ser excluida.***

**Valoración de las proposiciones**

Se valorará la mejor adecuación a los contenidos de los pliegos y al objeto y fin del contrato, así como la claridad, precisión, detalle y coherencia con que las empresas licitadoras describan los contenidos de los documentos técnicos a valorar. Para ello, se realizará un estudio individual y comparativo de los distintos aspectos objeto de análisis en las ofertas, asignando una puntuación en función de su calidad dentro de los límites máximos fijados para cada documento. Los licitadores deberán tener en cuenta los distintos aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración de cada subcriterio.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

puntuación máxima del apartado	Criterios evaluables mediante juicios de valor (sobre 2)	
15	<b>Organización y planificación del proyecto</b>	Organigrama funcional del proyecto
		Calendario y planificación de los trabajos
		Medios humanos y materiales asignados al proyecto
		Criterios y metodología
		Procesos de calidad del servicio
		Procedimiento prestación de los servicios PRL
		Otra información
15	<b>Situación inicial de las instalaciones</b>	Fibes I. Iluminación escénica
		Fibes I. Audiovisuales escénico
		Fibes I. Mecánica escénica
		Fibes I. Otras instalaciones escénicas
		Fibes II. Iluminación escénica
		Fibes II. Audiovisuales escénico
		Fibes II. Mecánica escénica
		Fibes II. Otras instalaciones escénicas
		Otras instalaciones
10	<b>Propuesta de mantenimiento preventivo</b>	Medios humanos y materiales asignados al programa de mantenimiento
		Calendario y planificación de trabajos preventivos
		Criterio normativo y metodología
		Proceso de calidad del servicio
		Criterios y metodología Iluminación escénica
		Criterios y metodología Audiovisuales
		Criterios y metodología Mecánica escénica
		Criterios y metodología de otras instalaciones escénicas
5	<b>Propuesta técnica para mejoras de instalaciones</b>	Plan de mejoras y valoración en Iluminación escénica
		Plan de mejoras y valoración en Audiovisuales
		Plan de mejoras y valoración de mecánica escénica
		Plan de mejoras y valoración de otras instalaciones escénicas

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

**2.3 SOBRE N°3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 55 puntos)**

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 3 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

**3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.**

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

**3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN**

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

**3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS**

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==	PÁGINA	20/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==				

Se valorarán los siguientes criterios:

**Criterio 1.- Oferta económica 40 puntos**

Obtendrá 40 puntos la oferta más económica en cada uno de los apartados, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde “Mo” es la mejor oferta, “Ov” la oferta a valorar y “X” el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Mo \times 40}{Ov}$$

En la oferta deberá presentar los datos marcados en color verde siendo el sumatorio (1+2+3+4+5+6+7) considerada precio de la oferta (Ov):

Perfiles	€/hora extra	€/jornada	€/mes	Total año	
Coordinador					1
Jefe de sección					2
Jefe de sección					3
Técnico de audiovisuales 1					4
Técnico de audiovisuales 2					5
Técnico de pantallas					6
Producción Local / Jefe de Sala					7
Total Estimado				<b>Sumatorio (1+2+3+4+5+6+7)</b>	

El precio máximo a presentar en cada una de las celdas será el siguiente:

Perfiles	€/hora extra	€/jornada	€/mes	Importe anual €	
Coordinador	42,99 €			46.430,82 €	1
Jefe de sección	50,59 €	269,81 €	3.571,60 €	42.859,23 €	2
Jefe de sección	50,59 €	269,81 €	3.571,60 €	42.859,23 €	3
Técnico de audiovisuales 1	38,03 €			41.073,42 €	4
Técnico de audiovisuales 2	38,03 €	258,57 €	3.422,78 €	41.073,42 €	5
Técnico de pantallas	48,48 €	258,57 €	3.422,78 €	41.073,42 €	6
Producción Local / Jefe de Sala	54,81 €	292,30 €	3.869,24 €	46.430,82 €	7
<b>Sumatorio (1+2+3+4+5+6+7)=</b>				<b>301.800,35 €</b>	

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonco.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/32



I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==

Para la obtención del precio se encuentra incluido los Costes indirectos y beneficio industrial que estime.

Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán sobrepasar cada uno de los importes máximos consignados en las casillas del cuadro anterior. Cualquier importe por encima dará lugar a la exclusión de la propuesta.

**Criterio 2.- Respuesta a la asistencia 15 puntos**

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de necesidad de asistencia en reuniones establecidas en horario de trabajo de lunes a viernes del coordinador.

- mayor a 12 horas: 0 puntos
- menor de 12 horas y mayor o igual a 6 horas.: 2 puntos
- menor de 6 horas y mayor e igual a 2 horas: 5 puntos
- menor a 2 horas y mayor e igual a 30 minutos: 10 puntos
- menor a 30 minutos a disponibilidad inmediata: 15 puntos

**4.- DESEMPATE**

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

**5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA**

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas del criterio 1 presentadas y admitidas hasta ese momento. Se calculará teniendo en cuenta el sumatorio de todos los importes unitarios ofertados del criterio 1 oferta económica.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

**6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

SUPUESTOS:

No se prevén

ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:

No se prevén

CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:

No se prevén

PROCEDIMIENTO:

Quando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

### **8. - OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares, los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

**9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías.

**10.- SUBCONTRATACIÓN.**

Según lo establecido en el PCP.

**11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

En el caso de tratarse de una resolución de mutuo acuerdo se iniciará la tramitación de la resolución previo informe del responsable del contrato, el cual se elevará al órgano de contratación para que proceda a su resolución.

En el caso de tratarse de una resolución por causas imputables al contratista, se iniciará la tramitación por el órgano de contratación mediante audiencia previa al mismo, otorgándole un plazo 5 días naturales para que realice las alegaciones oportunas. Asimismo se habrá realizado previamente informe por parte del responsable del contrato, así como, en su caso informe del departamento de contratación/ Comité de Dirección.

Una vez recabada toda la información se elevará al órgano de contratación para que proceda a la resolución del contrato.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==	PÁGINA	25/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==				

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/Dª....., con DNI ....., domicilio....., en nombre propio o en representación de la empresa....., CIF ....., en calidad de.....

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 05/25 Contratación de la prestación del servicio de la gestión de los sistemas escénicos y del personal técnico de los espacios de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

**Criterio 1.- Proposición económica**

Perfiles	€/hora extra	€/jornada	€/mes	Total año	
<b>Coordinador</b>					1
Jefe de sección					2
Jefe de sección					3
<b>Técnico de audiovisuales 1</b>					4
<b>Técnico de audiovisuales 2</b>					5
<b>Técnico de pantallas</b>					6
Producción Local / Jefe de Sala					7
Total Estimado Sumatorio (1+2+3+4+5+6+7)					

Los licitadores deberán cumplimentar únicamente las casillas en verde y para ello, deberán tener en cuenta la tabla que a continuación se indica:

Se deberá tener en cuenta que el precio máximo a presentar en cada una de las celdas será el siguiente:

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

Perfiles	€/hora extra	€/jornada	€/mes	Importe anual €	
Coordinador	42,99 €			46.430,82 €	1
Jefe de sección	50,59 €	269,81 €	3.571,60 €	42.859,23 €	2
Jefe de sección	50,59 €	269,81 €	3.571,60 €	42.859,23 €	3
Técnico de audiovisuales 1	38,03 €			41.073,42 €	4
Técnico de audiovisuales 2	38,03 €	258,57 €	3.422,78 €	41.073,42 €	5
Técnico de pantallas	48,48 €	258,57 €	3.422,78 €	41.073,42 €	6
Producción Local / Jefe de Sala	54,81 €	292,30 €	3.869,24 €	46.430,82 €	7
<b>Sumatorio (1+2+3+4+5+6+7)=</b>				<b>301.800,35 €</b>	

**Criterio 2.- Respuesta a la asistencia**

Descripción	Proposición
Mayor a 12 horas	
Menor de 12 horas y mayor o igual a 6 horas	
Menor de 6 horas y mayor e igual a 2 horas	
Menor a 2 horas y mayor e igual a 30 minutos	
Menor a 30 minutos a disponibilidad inmediata	

*Indicar con una X la casilla ofertada según el plazo de respuesta al que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la propuesta en este criterio, obteniendo 0 puntos.*

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/32

  
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____	
<b>OBJETO</b>	<b>DEL</b>
_____ _____ _____	<b>CONTRATO:</b>

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>FIRMADO POR</b>	Irene María Rivera Monsalve	<b>FECHA</b>	18/02/2025
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.redsara.es	<b>PÁGINA</b>	28/32

  
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==	PÁGINA	29/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==				

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

\_\_\_\_\_

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma y sello de la licitadora)  
 Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/32
 I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==			

**ANEXO IV**

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/Dª ....., con D.N.I. nº ....., domicilio social en ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con N.I.F....., en calidad de .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado ....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>FIRMADO POR</b>	Irene María Rivera Monsalve	<b>FECHA</b>	18/02/2025
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.redsara.es	<b>PÁGINA</b>	31/32



I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/02/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==	PÁGINA	32/32
				
I12MVGTR0t1qpkzVG/EXmQ==				